MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral Ejecutiva N°066 -2022-MIDAGRI-AGROIDEAS

Lima, 13 SEP 2022

VISTOS

El Decreto Legislativo N° 1440; Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01; Resolución Directoral N° 0017-2022-EF/50.01; Oficio Múltiple N° 0109-2022-MIDAGRI-SG/OGPP, y el Oficio N° 948-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de agosto de 2017, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de noviembre de 2020 se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077, del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2020-MINAGRI, el PCC es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y, como tal, cuenta con autonomía técnica, administrativa y funcional. Por lo cual, es responsable de su gestión, ejecución, seguimiento y evaluación;

Que, de conformidad al artículo 40 del Decreto Legislativo N° 1440, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras de Certificación del Crédito Presupuestal y de Compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las Directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, de fecha 30 de mayo del 2022, se aprobaron los "Lineamientos para Optimizar los Procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso" (en adelante, los Lineamientos);

Que, el numeral 2.2 del punto 2 de los Lineamientos, establece que el titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al (los) responsables de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras (...) y, para el caso del Compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe

Que, mediante Resolución Directoral N° 0017-2022-EF/50.01, en su artículo 1., amplía los plazos de implementación del numeral 4.1 del punto 4 de los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", fijando como plazo máximo para la implementación de los Lineamientos, hasta el 01 de setiembre de 2022;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0109-2022-MIDAGRI-SG-OGPP, de fecha 18 de agosto de 2022, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la designación de los responsables de la administración de presupuesto de las Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Oficio N° 948-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, la Dirección Ejecutiva del Programa de Compensaciones para la Competitividad, remite el nombre de los responsables de la administración de presupuesto de la Unidad Ejecutora 012-1297, con la finalidad de cumplir con los lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso;

Que, corresponde formalizar dicha designación mediante el presente acto administrativo, a fin de que dichos funcionarios pueda determinar al (los) responsable (s) titular(es) y suplente (s), encargado (s) de autorizar el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario y registrar los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF -SP, utilizando su DNIe, conforme lo establece el numeral 2.3 de los Lineamientos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01; Resolución Directoral N° 0017-2022-EF/50.01, las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado por Resolución Ministerial N° 0128-2020- MINAGRI, y modificada con Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a los funcionarios que determinarán a los responsables titulares y suplentes, encargados de autorizar el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario y registrar los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF –SP, a las siguientes personas:

UNIDAD EJECUTORA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° DNI ELECTRÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO	CONDICION
012-1297 Programa de Compensaciones para la Competitividad	Miguel Ángel Plasencia Gil	Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento	18897060	mplasencia@agroideas.gob.pe	Titular
	Dennis Adrian Carranza Muñoz	Responsable (e) de Presupuesto	45617475	dcarranza@agroideas.gob.pe	Suplente

Artículo 2°.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego (www.agroideas.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD
V°B°
Jefe
UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO

LUIS EDUARDO GARIBOTTO SANCHEZ
Director Ejecutivo (t)
PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD